

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
MARCELIUS HOTEL C.A.
(MARHOTELCA) -----

CUANTIA: U.S.\$100.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, nueve de abril del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor Marcelo Sarmiento Lovato, estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)** en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante de la Gerente General de la empresa, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de enero del año dos mil doce. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA),** a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA),** que

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:- **CLAUSULA**
2 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este
3 instrumento público, el señor Marcelo Sarmiento Lovato, por los derechos
4 que representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A.
5 (MARHOTELCA), en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante
6 de la Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
8 diecisiete de enero del año dos mil doce, cuya copia certificada de la cual
9 se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
10 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía MARCELIUS HOTEL C.A.
11 (MARHOTELCA) es una compañía constituida al amparo de las leyes
12 ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
13 Trigésimo del cantón Guayaquil, el cinco de diciembre de dos mil uno,
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de
15 enero de dos mil dos; **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de
16 Accionistas de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A.
17 (MARHOTELCA) celebrada el diecisiete de enero del dos mil doce,
18 resolvió unánimemente lo siguiente: uno.- Aumentar el Capital Suscrito de
19 la compañía en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$.100.000.00), para cuyo efecto deberán emitirse cien mil
21 (100.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
22 Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, de tal forma que una
23 vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, éste ascienda a la
24 suma de Trescientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de
25 América (U.S.\$ 333.100,00), fijándose como consecuencia de esto, el
26 Capital Autorizado de la compañía en la suma de Seiscientos sesenta y seis
27 mil doscientos. dólares de los Estados Unidos de América (US\$
28 666.200,00); y; dos.- Reformar consecuentemente el artículo Sexto del

1 estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó
2 al representante legal o quien haga sus veces, para que realice y celebre
3 todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con
4 las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
5 **CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO,**
6 **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL**
7 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
8 Marcelo Sarmiento Lovato, por los derechos que representa de la compañía
9 MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de
10 Presidente de la compañía, subrogante de la Gerente General, declara de
11 manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones
12 adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el diecisiete de enero del dos mil doce, lo siguiente: a) Que se
14 aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de cien mil
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.100.000.00), para cuyo
16 efecto se emitirán cien mil (100.000) nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada
18 una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una
19 vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de Trescientos treinta y
20 tres mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 333.100,00),
21 fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de
22 seiscientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
23 América (US\$ 666.200,00); b) Que el aumento de capital resuelto se
24 pagará en numerario; c) Que atendiendo a los derechos de preferencia
25 que conforme a la Ley le corresponde a los accionistas y atendiendo a la
26 renuncia expresada por los demás accionistas, la compañía MARCELIUS
27 HOLDING S.A. suscribe la totalidad de las acciones que se emiten como
28 consecuencia del aumento resuelto, las cuales las paga en numerario, por lo

1 que a ésta se le atribuyen las cien mil nuevas acciones ordinarias y
2 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)
3 cada una de ellas; c) Que se reforma consecuentemente el artículo
4 Sexto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes
5 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el diecisiete de enero del año dos mil doce, por lo que a partir de
7 que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente:
8 ***“ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido***
9 ***en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital***
10 ***Autorizado es de seiscientos sesenta y seis mil doscientos dólares de***
11 ***Estados Unidos de América (US\$ 666.200). El Capital Suscrito es el que***
12 ***determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en***
13 ***que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es trescientos treinta y tres***
14 ***mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 333.100),***
15 ***dividido en Trescientas treinta y tres mil cien acciones ordinarias y***
16 ***nominativas de Un (1,00) dólares de los Estados Unidos de América. El***
17 ***Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los***
18 ***accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.***
19 ***Las acciones estarán numeradas sucesivamente.”- CLAUSULA***
20 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Marcelo
21 Sarmiento Lovato por los derechos que representa de la compañía
22 MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), en su calidad de
23 Presidente de la compañía, Subrogante de la Gerente General, bajo la
24 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
25 irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARCELIUS
27 HOTEL C.A. (MARHOTELCA) celebrada el diecisiete de enero del año
28 dos mil doce, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), CELEBRADA EL
17 DE ENERO DE 2012**

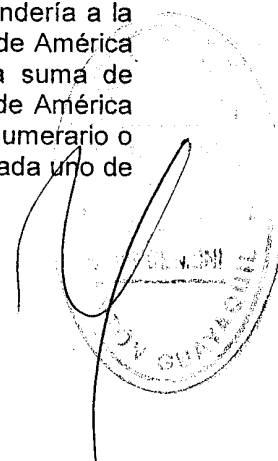
En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil doce, a las diez horas (10h00), en el local social de la compañía, ubicada en las calles José Falcoff número 102 y José Alavedra Tama, en la ciudadela Kennedy Norte, parroquia Parícuti, se encuentran reunidos los accionistas de MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), esto es el señor Marcelo Rodrigo Sarmiento Lovato, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); el señor Luis Rodrigo Sarmiento, por los derechos que representa de la señora Mónica Mercedes Sarmiento Lovato, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00); y, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A., de nacionalidad panameña, debidamente representada por la señora Rosa Lovato Andrade, en su calidad de Presidenta, propietaria de Doscientas treinta y dos mil setecientas (232.700) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00). Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Marcelo Sarmiento Lovato, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Rosa Lovato Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Doscientas treinta y tres mil cien Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas treinta y tres mil cien (233.100) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE CORRESPONDIEREN**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Marcelo Sarmiento Lovato, quien expresa que en virtud del crecimiento de los negocios de la compañía, es necesario que se incremente el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la empresa en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00) mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), con lo que el capital suscrito de la compañía ascendería a la suma de Trescientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 333.100,00) y se fije el capital Autorizado de la compañía en la suma de Seiscientos sesenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 666.200,00), siendo la forma de pago del nuevo capital suscrito, en numerario o de cualquiera otra forma prevista en la Ley, de acuerdo al porcentaje que cada uno de



los accionistas mantiene en el capital social. La Junta Luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad que se aumente el capital de la empresa en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00), de tal manera que una vez que se haya aprobado éste, el capital de la compañía quede aumentado a la suma de Trescientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 333.100,00). En ese momento solicita la palabra el señor Marcelo Sarmiento Lovato, quien concedida, expresa que en su calidad de accionista no desea realizar nuevas inversiones en el capital social de la compañía, por lo que renuncia al derecho preferente que le corresponde para participar en la suscripción de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital resuelto. Por su parte, el señor Rodrigo Sarmiento, toma la palabra y manifiesta, por los derechos que representa de la señora Mónica Mercedes Sarmiento Lovato, que su representada tampoco está interesada en realizar nuevas inversiones en el capital de la empresa, por lo que renuncia expresamente al derecho que le asiste como accionista, para participar en la suscripción de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento resuelto. Por su parte, la señora Rosa Lovato Andrade, por los derechos que representa de la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. solicita la palabra y una vez concedida indica que en virtud de la renuncia expresada por los demás accionistas, expresa que su representada está dispuesta a suscribir la totalidad de las nuevas acciones que le corresponden como accionista de la compañía; así como las acciones que les correspondían a los demás accionistas, quienes han renunciado a su derecho preferente para participar en el aumento de capital que se ha resuelto, por lo que la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. suscribe las Cien mil (100.000) nuevas acciones y las paga en numerario.

Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos, ésta resuelve: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.100.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Trescientos treinta y tres mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 333.100,00), emitiéndose por lo tanto, cien mil (100.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de Seiscientos sesenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 666.200,00); c) Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se efectuará en numerario, en consecuencia y atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponde y a la renuncia del resto de accionistas de participar en el aumento, la compañía MARCELIUS HOLDING S.A. suscribe las cien mil (100.000) nuevas acciones y las paga en la forma resuelta en la presente Junta; y, d) Que se reforma el artículo Sexto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Marcelo Sarmiento Lovato.	200	U.S.\$ 200,00	0,060035%
Mónica Sarmiento Lovato	200	U.S.\$ 200,00	0,060035%
Marcelius Holding S.A.	332.700	U.S.\$ 332.700,0	99,87993%

TOTAL	333.100	U.S.\$333.100,00	100%
-------	---------	------------------	------

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

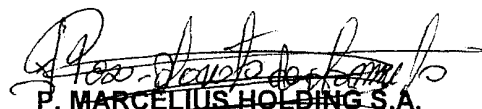
"ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de seiscientos sesenta y seis mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 666.200). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar, que es trescientos treinta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América (U. S. \$ 333.100), dividido en Trescientas treinta y tres mil cien acciones ordinarias y nominativas de Un (1,00) dólares de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones estarán numeradas sucesivamente."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h25 -

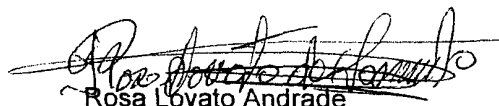


Marcelo Sarmiento Lovato
**PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**

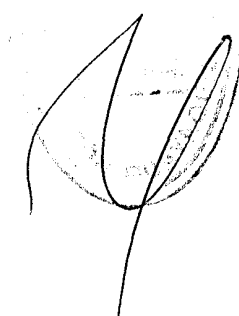
p. Mercedes Sarmiento Lovato
ACCIONISTA



P. MARCELIUS HOLDING S.A.
Rosa Lovato Andrade
**GERENTE GENERAL
ACCIONISTA**



Rosa Lovato Andrade
SECRETARIO

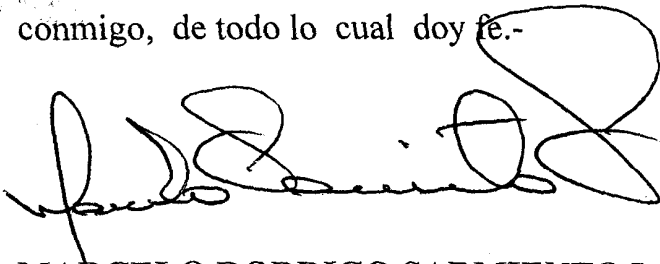


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 por la accionista conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que
2 reforma del artículo Sexto del estatuto social de la compañía, ha sido
3 efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. A
4 también, el señor Marcelo Sarmiento Lovato, por los derechos que
5 representa de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA),
6 en su calidad de Presidente de la compañía, subrogante de la Gerente
7 General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
8 libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del
9 estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA:**
11 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para
12 que formen parte de la misma, los siguientes documentos: uno.-
13 Nombramiento del señor Marcelo Sarmiento Lovato como representante
14 legal de la compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA); dos.-
15 Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA) celebrada el
17 diecisiete de enero del año dos mil doce; y, tres.- Copia de cédula y
18 certificado de votación del señor Marcelo Sarmiento Lovato, como
19 Presidente de la compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las demás
20 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura
21 pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía
22 MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA), se encuentra autorizada a
23 obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que
24 fueren del caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, número diez
25 mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA
26 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-
27 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 

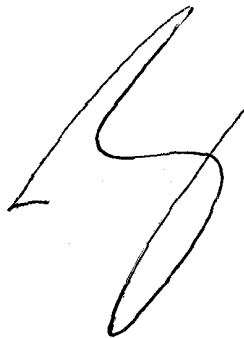
6 **MARCELO RODRIGO SARMIENTO LOVATO.**

7 **p. MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**

8 **PRESIDENTE, SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL.**

9 **C.C.N° 090883827-9**

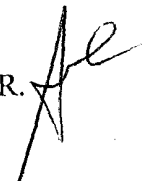
10 **RUC.N° 0992229896001**

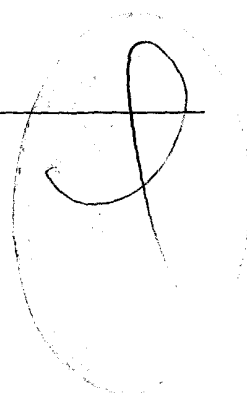
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 

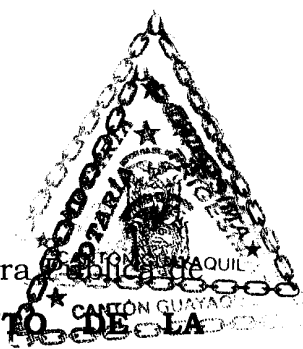
Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, que sello firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Abril del dos mil
doce.- Doy Fe.-

 **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



TR. 





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0006790**, suscrita el **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por **EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.880
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006790, dictada el 7 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACÉS, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARCELIUS HOTEL C.A. (MARHOTELCA)**, de fojas 148.122 a 148.137, Registro Mercantil número 23.102. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 66880



Guayaquil, 18 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original de Guayaquil.

20 DIC 2012
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 0450324

